



PU / 409

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y UNIDADES DEPENDIENTES**

Montevideo, **24 ENE. 2024**

**VISTO:** la necesidad de la Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes", del Inciso 02 "Presidencia de la República" de arrendar hasta 40 (cuarenta) filtros y/o purificadores de agua, de mesa y/o pie, para agua fría y caliente;

**RESULTANDO:** que el Departamento de Compras y Suministros ha redactado el respectivo Pliego de Condiciones Particulares y los Anexos que habrán de regir el llamado a Concurso de Precios;

**CONSIDERANDO:** que procede disponer el llamado a Concurso de Precios correspondiente y aprobar el referido Pliego de Condiciones Particulares así como sus Anexos;

**ATENTO:** a lo dispuesto, a lo establecido por los artículos 482, literal B), de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por el artículo 314 de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020 y por el artículo 2° del Decreto N° 417/991, de 14 de agosto de 1991, en la redacción dada por el artículo 1° del Decreto N° 493/007, de 14 de diciembre de 2007;

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

1°.- Dispónese el llamado a Concurso de Precios a los efectos de arrendar hasta 40 (cuarenta) filtros y/o purificadores de agua, de mesa y/o pie, para agua fría y caliente.

2°.- Apruébanse el Pliego de Condiciones Particulares que habrá de regir el referido llamado a Concurso de Precios y sus Anexos, los que lucen adjuntos a la presente Resolución y forman parte de la misma.

3°.- Comuníquese, etc.

Firmado digitalmente por:CN=HEBERT  
JULIO PAGUAS PASTOR,  
SERIALNUMBER=DNI34199508, C=UY  
Fecha:24/01/2024 10:49:28 -0300



Uruguay  
Presidencia

**Departamento de Compras y Suministros**

**CONCURSO DE PRECIOS N° 5001 AÑO 2024**

**CON APERTURA ELECTRÓNICA**

**Fecha: XX/XX/XXXX**

**Hora: 15:00**

## **PLIEGO DE CONDICIONES**

**ARRENDAMIENTO DE HASTA 40 FILTROS PURIFICADORES DE AGUA PARA  
OFICINAS DE PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

**INCISO 02: PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

**UNIDAD EJECUTORA 001: PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y UNIDADES  
DEPENDIENTES**





Uruguay  
Presidencia

## **PARTE I - ESPECIFICACIONES GENERALES**

### **1º.- OBJETO DEL LLAMADO**

Se convoca a Concurso de Precios para el **arrendamiento de hasta 40 (cuarenta) filtros y/o purificadores de agua**, de mesa y/o de pie, para agua fría y caliente. Todo el servicio integral de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos instalados, estará a cargo del adjudicatario, con reposición inmediata del equipo en caso de fallas continuas.

Los equipos serán instalados en las oficinas que indique Presidencia de la República dentro del Departamento de Montevideo y serán conectados a la red hídrica, en lugares a definir.

Presidencia de la República será la encargada de brindar todas las instalaciones necesarias para la instalación de los equipos que serán tomados en arrendamiento.

El adjudicatario deberá instalar los equipos dentro de los 30 (treinta) días de recibida la orden de compra.

La reposición de filtros dentro del período de contratación deberá incluirse en la propuesta.

**Los servicios, objeto del presente llamado, deben cumplir con las características detalladas en la Memoria Descriptiva (PARTE II), las que serán consideradas como exigencias básicas.**

### **2º.- FOLLETERÍA ILUSTRATIVA**

El oferente deberá presentar folletería ilustrativa de los ítems cotizados, preferentemente en colores y toda otra información relativa a los equipos ofrecidos que facilite el estudio de la propuesta. Toda la información proporcionada debe corresponder al modelo que ofrecen o dicho modelo figurar en sitio web de Internet.

El proponente debe incluir información relativa al tipo de filtros que utilizan los equipos de forma de poder valorar su efectividad específica, vida útil, etc. La empresa adjudicada deberá cumplir con lo establecido en el folleto técnico del producto en cuanto al tiempo de recambio de filtros recomendado.

### **3º.- PERÍODO DE LA CONTRATACIÓN**

El plazo de contratación, comenzará a regir a partir del primer día del mes siguiente a los 10 (diez) días posteriores a la fecha de notificación de la adjudicación y por un período de 1 (un) año.

Dicho plazo será prorrogado automáticamente por 2 (dos) períodos de 1 (un) año, excepto que alguna de las partes comunique su voluntad de dar por terminado el presente contrato, por telegrama colacionado, con un preaviso de 60 (sesenta) días anteriores al vencimiento de su plazo. Para el caso de que cualquiera de las partes comunicara a la otra su voluntad de no prorrogar el plazo contractual, la Presidencia de la República, podrá exigir al adjudicatario que mantenga el servicio





Uruguay  
**Presidencia**

después del vencimiento de dicho plazo, hasta que se realice una nueva adjudicación de los servicios, con un plazo máximo de 90 (noventa) días corridos.

#### **4°.- ANTECEDENTES DE LA EMPRESA**

El proponente deberá presentar antecedentes relativos a actuación anterior o actual en empresas públicas o privadas en prestaciones similares a las que son objeto del presente llamado. En caso de que la Presidencia de la República lo considere necesario, podrá solicitar la justificación documentada de la aludida actuación.

#### **5°.- NORMAS Y DISPOSICIONES QUE REGIRÁN EL PROCEDIMIENTO CONJUNTAMENTE CON ESTE PLIEGO, CONSIDERÁNDOSE PARTE DEL MISMO**

- 1) Pliego único de bases y condiciones generales para los contratos de suministros y servicios no personales, Decreto N° 131/014, de 19 de mayo de 2014, en lo pertinente.
- 2) Las disposiciones contenidas en el TOCAF, aprobado por Decreto N° 150/012, de 11 de mayo de 2012, con las modificaciones introducidas por la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020.
- 3) Decreto N° 155/013, de 21 de mayo de 2013 (Registro Único de Proveedores del Estado).
- 4) Las disposiciones contenidas en las leyes: N° 17.250, de 11 de agosto de 2000; N° 18.098, de 12 de enero de 2007; N° 18.099, de 24 de enero de 2007 y N° 18.251, de 6 de enero de 2008.
- 5) Decreto N° 500/991, de 27 de setiembre de 1991 (Procedimiento administrativo).
- 6) Decreto N° 142/018, de 14 de mayo de 2018 (Apertura Electrónica).
- 7) Decreto N° 504/007, de 20 de diciembre de 2007 (Categorización de MIPYMES).
- 8) Decreto N° 13/009, de 13 de enero de 2009 (Consideración de productos nacionales).
- 9) Decreto N° 164/013, de 28 de mayo de 2013 (Criterios de calificación nacional de los bienes en las compras públicas).
- 10) Decreto N° 371/010, de 14 de diciembre de 2010 (Subprograma de contratación Pública para el desarrollo de micro, pequeñas y medianas empresas).
- 11) Decreto N° 180/015, de 6 de julio de 2015 (Pago a Proveedores mediante transferencia electrónica).
- 12) Las leyes, decretos y resoluciones vigentes en la materia, a la fecha de apertura del presente llamado.
- 13) Las enmiendas o aclaraciones efectuadas por la Administración durante el plazo del llamado.

#### **6°.- EXENCIÓN DE RESPONSABILIDADES**

Presidencia de la República se reserva el derecho de desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, desestimar las ofertas que no se ajusten a las condiciones del presente llamado; reservándose también el derecho a rechazarlas si no las considera convenientes, sin generar derecho alguno de los participantes a reclamar por concepto de gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

En ese sentido, será responsabilidad de los oferentes financiar todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de sus ofertas. La Presidencia de la República no será responsable en ningún caso por dichos costos, cualquiera sea la forma en que se realice el llamado o su resultado.





Uruguay  
**Presidencia**

La Presidencia de la República podrá, por cualquier causa y en cualquier momento antes que venza el plazo de presentación de ofertas, modificar los documentos del llamado mediante "aclaraciones", ya sea por iniciativa propia o en atención a aclaraciones solicitadas por los oferentes. Las "aclaraciones" serán publicadas en la página de compras estatales ([www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy)).

No se reconocerán, pagarán o reintegrarán conceptos de gastos del adjudicatario no cotizados por éste como parte de la oferta o reconocidos expresamente en el presente Pliego.

La Presidencia de la República se reserva el derecho de rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de las ofertas y de iniciar acciones en casos de incumplimiento de la oferta ya adjudicada.

Asimismo, las ofertas serán rechazadas cuando contengan cláusulas consideradas abusivas, atendiendo, aunque no únicamente, a lo dispuesto por la Ley N° 17.250, de 11 de agosto de 2000 y su Decreto reglamentario N° 244/000, de 23 de agosto de 2000 (Relaciones de consumo).

## **7°.- ACCESO AL PLIEGO**

El presente Pliego puede obtenerse en el sitio web de Compras Estatales ([www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy)) y el mismo no tiene costo.

## **8°.- ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PLIEGO**

Por el sólo hecho de presentarse al llamado, se entenderá que el oferente conoce y acepta sin reservas los términos y condiciones establecidos en el presente Pliego de Condiciones, en todos sus artículos y en sus Anexos.

Asimismo, se entenderá que el oferente hace expreso reconocimiento y manifiesta su voluntad de someterse a las leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay, con exclusión de todo otro recurso.

A su vez, se entenderá que el mismo, declara no encontrarse comprendido en ninguna disposición que expresamente le impida contratar con el Estado, conforme al artículo 46 del TOCAF, y demás normas concordantes y complementarias.

## **9°.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

A efectos de la presentación de ofertas, el oferente deberá estar registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), conforme a lo dispuesto por el Decreto N° 155/013, de 21 de mayo de 2013. Los estados admitidos para aceptar ofertas de proveedores son: EN INGRESO, EN INGRESO (SIIF) y ACTIVO. Las propuestas serán recibidas **únicamente** en línea hasta la hora prevista para su recepción. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (**antecedentes, económica**





Uruguay  
Presidencia

y técnica completas) a través del sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy). **No se recibirán ofertas por otra vía.**

La documentación electrónica adjunta de la oferta se ingresará en archivos con formato no editable, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado.

Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo y presentarlo con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del TOCAF.

Para ofertar en línea: ver manual disponible en [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy) en la sección Proveedores/Manuales de sistema para Proveedores/Oftar en línea, o comunicarse con Atención a Proveedores de ARCE al teléfono (+598) 2604 5360 de lunes a viernes desde las 9:00 a las 18:00 horas o por el formulario web para compradores: <https://formularioarce.com/compradores.php>

La oferta en línea garantiza que la misma no será vista hasta el momento de apertura del llamado. La plataforma electrónica recibirá ofertas únicamente hasta el momento fijado para su apertura en la convocatoria respectiva.

## 10°.- CONTENIDO DE LAS OFERTAS

El oferente deberá presentar junto con su oferta, la siguiente documentación:

- el Formulario de Identificación del Oferente (**ANEXO I**) **firmado**. En virtud de lo dispuesto en el numeral 8.3 del Pliego Único aprobado por el Decreto N° 131/014, de 19 de mayo de 2014, las firmas proponentes deberán indicar los nombres de los titulares que la componen en caso de ser sociedades personales o de sus representantes autorizados, en caso de ser sociedades anónimas. Para este último caso se deberá agregar la nómina de los integrantes de los directorios.
- Certificación notarial que acredite la constitución de la empresa, su integración y representación legal, así como demás aspectos jurídicos correspondientes (inscripciones, etc.), **excepto que la documentación se encuentre validada en RUPE a la fecha de presentación de ofertas.**

La oferta debe brindar información clara y fácilmente legible sobre lo ofertado.

Los oferentes están obligados a presentar toda la información que sea necesaria para evaluar sus ofertas en cumplimiento de los requerimientos exigidos.

**La ausencia de información referida al cumplimiento de un requerimiento podrá ser considerada como “no cumple dicho requerimiento”, no dando lugar a reclamación alguna por parte del oferente.**





Uruguay  
Presidencia

## **11°.- PREFERENCIAS A LA INDUSTRIA NACIONAL**

Se tendrá en cuenta la prioridad reglamentada por el Decreto N° 13/009, del 13 de enero de 2009; siempre que el proponente, en su oferta, haya acreditado fehacientemente los extremos requeridos.

Si el oferente omite la acreditación de dichos extremos, en el momento de presentación de la propuesta, la Presidencia de la República entenderá que el mismo no se encuentra alcanzado por la normativa antes citada, ya que se trata de un requisito sustancial que debe contener la propuesta, y cuya omisión no puede subsanarse con posterioridad al acto de apertura de las ofertas del presente llamado.

## **12°.- RÉGIMEN PARA LAS MIPYMES**

Se deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo 44 de la Ley N° 18.362, de 6 de octubre de 2008, reglamentado por el Decreto N° 371/010, de 14 de diciembre de 2010 y disposiciones concordantes y/o complementarias.

Para la aplicación del beneficio, el oferente deberá presentar conjuntamente con su oferta, el Certificado expedido por DINAPYME que acredite su condición de MIPYME y la Participación en el Subprograma de Contratación para el Desarrollo de acuerdo al artículo 4° y concordantes del Decreto N° 371/010, de 14 de diciembre de 2010.

La no acreditación de la condición de MIPYME y la correspondiente participación en el referido subprograma mediante el mencionado certificado, implicará el no otorgamiento de beneficio alguno hacia la empresa oferente, considerando a la misma como no MIPYME.

En caso que el oferente desee acogerse al mecanismo de reserva de mercado previsto en el artículo 11 del Decreto N° 371/010, de 14 de diciembre de 2010, deberá indicarlo en forma explícita en su oferta.

Se deja expresa constancia que la presentación de los certificados referidos en la reglamentación que se señala, debe realizarse junto a la propuesta, pues para la Presidencia de la República se trata de un requisito sustancial que debe contener la misma, y cuya omisión no puede subsanarse con posterioridad al acto de apertura de ofertas del presente llamado.

## **13°.- INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y DATOS PERSONALES**

**Cuando los oferentes incluyan información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 numeral I) de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, de Acceso a la Información Pública, la misma deberá ser ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta.**

La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. La Administración podrá descalificar la oferta o tomar las medidas que estime





Uruguay  
**Presidencia**

pertinentes, si considera que la información ingresada en carácter confidencial, no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.

El oferente deberá realizar la clasificación en base a los siguientes criterios:

**Se considera información confidencial:**

- la información relativa a sus clientes.
- la que pueda ser objeto de propiedad intelectual.
- la que refiera al patrimonio del oferente.
- la que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor.
- la que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad.
- aquella de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la mencionada Ley N° 18.381, y demás normas concordantes y complementarias.

**No se considera información confidencial:**

- la relativa a los precios.
- la descripción de bienes y servicios ofertados.
- **los antecedentes y las condiciones generales de la oferta.**

Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial, no serán divulgados a los restantes oferentes.

**El oferente deberá incluir en la parte pública de la oferta un resumen no confidencial de la información confidencial que ingrese, que deberá ser breve y conciso (artículo 30 del Decreto N° 232/010, de 2 de agosto de 2010).**

Para el caso que las ofertas contengan datos personales, el oferente, si correspondiere, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley N° 18.331, de 11 de agosto de 2008, de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data, normas concordantes y complementarias. Asimismo, se deberá informar a quienes se incluyen en el presente llamado, en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada Ley.

#### **14°.- COTIZACIÓN Y FORMA DE PAGO**

**Las cotizaciones correspondientes deberán ingresarse obligatoriamente en línea en el sitio web de Compras Estatales, desglosando los impuestos que corresponda.**

**Si el oferente desea cotizar diferentes alternativas para cada ítem, deberán ingresar una línea por cada opción cotizada.**

**Para cotizar en SICE (Compras Estatales):**





Uruguay  
Presidencia

**El precio unitario en \$: es el precio unitario de 1 (un) dispensador \* 40 (cuarenta), que es la cantidad de dispensadores que necesitamos al mes.**

Los oferentes deben cotizar precios unitarios y totales en moneda nacional.

| CÓDIGO | ARRENDAMIENTO<br>DE<br>DISPENSADORES<br>DE AGUA<br>PURIFICADA | CANTIDAD<br>(MESES) | PRECIO<br>MENSUAL<br>S/IVA \$ (40 X<br>PRECIO<br>UNITARIO) | IVA<br>\$ | PRECIO ANUAL C/IVA<br>\$ (CANTIDAD DE<br>MESES * PRECIO<br>MENSUAL C/IVA) |
|--------|---------------------------------------------------------------|---------------------|------------------------------------------------------------|-----------|---------------------------------------------------------------------------|
| 67311  | de mesa                                                       | 12                  |                                                            |           |                                                                           |
| 67311  | de pie                                                        | 12                  |                                                            |           |                                                                           |

La oferta deberá incluir la totalidad de los impuestos que correspondan, discriminándose claramente el costo y el IVA. En caso de que esta información no surja de la propuesta, se considerará que el precio cotizado comprende todos los impuestos.

Las prestaciones objeto del contrato se facturarán mensualmente, el último día de cada mes y se presentará la facturación correspondiente, dentro de los 10 (diez) días siguientes en el Departamento de Compras y Suministros. La misma se abonará a través del SIIF, dentro de los 60 (sesenta) días del mes de compra y de recabada la conformidad en la correspondiente factura.

La Presidencia de la República será agente de retención de impuestos, en los casos que corresponda, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa legal vigente.

## 15°.- PARAMÉTRICA

La fórmula de **ajuste de precios será semestral**: 100% (cien por ciento) del precio se ajustará de acuerdo a la variación aplicada en el semestre por el Índice de Precios al Consumo (IPC) publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas (INE).

El oferente deberá tomar como índice base a aplicar para el ajuste, el correspondiente al valor del IPC correspondiente al mes anterior a la apertura del llamado.

## 16°.- APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura de las ofertas se efectuará en forma automática en la fecha y hora indicada. El acta será remitida por el sistema a la o las direcciones electrónicas previamente registradas por cada oferente en la sección de "Comunicación" incluida en "Datos Generales" prevista en la aplicación del RUPE. Será responsabilidad de cada oferente asegurarse que la dirección de correo electrónico constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes.

Asimismo, el acta de apertura será publicada automáticamente en la web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy). En consecuencia, el acta de apertura permanecerá visible para





Uruguay  
**Presidencia**

todos los oferentes en la plataforma electrónica, por lo cual la no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio web.

A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las propuestas. Asimismo, las ofertas quedarán visibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información que sea entregada en carácter confidencial.

Solo cuando la Administración contratante solicite salvar defectos o carencias de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del TOCAF, el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada.

Los oferentes podrán hacer observaciones respecto de las ofertas dentro de un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas a contar de la apertura, las cuales serán elevadas a la Comisión Asesora de Adjudicaciones.

## **17°.- CONSULTAS, COMUNICACIONES Y PRÓRROGAS**

A todos los efectos de comunicación, la Presidencia de la República pone a disposición de los interesados las siguientes vías de contacto:

- Correo electrónico: **[adquipre@presidencia.gub.uy](mailto:adquipre@presidencia.gub.uy)**
- Se requiere que el oferente identifique claramente el número y objeto del presente llamado al momento de realizar una comunicación mediante la casilla de correo indicada anteriormente.

Los oferentes podrán formular por escrito las consultas o aclaraciones que consideren necesarias hasta 3 (tres) días hábiles antes de la fecha prevista para la apertura de las ofertas.

Los oferentes podrán solicitar prórroga para la fecha de apertura de las ofertas hasta 2 (dos) días hábiles antes de la fecha de apertura previamente establecida. Esta solicitud deberá ser por escrito y fundamentando la misma. La Presidencia de la República se reserva el derecho de atender la solicitud o desestimarla.

En ambos casos, vencidos los términos mencionados, la Presidencia de la República no estará obligada a pronunciarse.

Las consultas o solicitudes de prórrogas presentadas dentro de los plazos referidos, serán respondidas en un plazo no mayor a 2 (dos) días hábiles, mediante correo electrónico, sin perjuicio de las publicaciones que correspondan.

Los plazos estipulados precedentemente se consideran hábiles, entendiéndose por tales aquellos en que funcionen las oficinas de la Administración Pública, y por horas hábiles las correspondientes al horario fijado para el funcionamiento de las mismas (artículos 155 del TOCAF y 1.3 del Pliego





Uruguay  
**Presidencia**

Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de suministros y servicios no Personales aprobado por Decreto N° 131/014, de 19 de mayo de 2014).

Cualquier información contenida en las ofertas, puede ser objeto de pedidos de aclaración por parte de la Presidencia de la República, en cualquier momento antes de la adjudicación, siempre y cuando no modifique el contenido de la oferta. Asimismo, las respuestas y aclaraciones de los oferentes no podrán contener información que modifique sus ofertas, de así suceder, dicha información no será considerada.

### **18°.- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS**

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de 90 (noventa) días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la apertura de las mismas, a menos que, antes de expirar dicho plazo la Presidencia de la República ya se hubiera expedido respecto de ellas.

El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente, a no ser que medie notificación escrita a la Presidencia de la República, manifestando su decisión de retirar la oferta y a falta de pronunciamiento de esta última en el término de 10 (diez) días hábiles perentorios.

### **19°.- NOTIFICACIONES**

Toda notificación o comunicación que la Presidencia de la República deba realizar en el marco del presente llamado, se realizará por cualquier medio fehaciente. **En particular, se acepta como válida toda notificación o comunicación realizada a la dirección electrónica previamente registrada por cada oferente en la sección “Comunicación” incluida en la pestaña “Datos Generales” del RUPE y/o a los correos electrónicos constituidos por cada oferente en el Formulario de identificación del oferente (Anexo I).**

### **20°.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

Las ofertas se evaluarán desde el punto de vista formal, técnico y económico, dando lugar al rechazo de las que no se ajusten a los requerimientos y especificaciones mínimas descritas en el presente Pliego.

La Presidencia de la República se reserva el derecho de realizar por su cuenta las averiguaciones pertinentes a fin de constatar la veracidad de la información presentada en la oferta, así como las consultas necesarias al oferente.

Cuando corresponda, la Presidencia de la República podrá utilizar los mecanismos de mejora de ofertas o negociación, de acuerdo a lo previsto en el artículo 66 del TOCAF.





Uruguay  
**Presidencia**

Para las ofertas que superen el juicio de admisibilidad y a su vez, cumplan con las especificaciones requeridas en este llamado, se procederá a realizar la evaluación teniendo en cuenta los siguientes factores y ponderación:

| ANTECEDENTES, PUNTAJE TÉCNICO Y ECONÓMICO |                                                                                                      |         |         |
|-------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------|
| CRITERIOS DE CALIFICACIÓN                 |                                                                                                      | PUNTAJE | PUNTAJE |
| ANTECEDENTES                              | sin antecedentes de sanciones en RUPE                                                                | 3       | 10      |
|                                           | con antecedentes negativos en RUPE                                                                   | 0       |         |
|                                           | 1 a 5 antecedentes - 3 puntos<br>6 a 10 antecedentes - 5 puntos<br>más de 10 antecedentes - 7 puntos | 7       |         |
|                                           |                                                                                                      |         |         |
| PROPUESTA TÉCNICA                         | calidad del producto:                                                                                | 10      | 10      |
|                                           | mejoras en tipo de filtros                                                                           |         |         |
| PROPUESTA ECONÓMICA                       |                                                                                                      |         | 80      |
| TOTAL DEL PUNTAJE                         |                                                                                                      |         | 100     |

Antecedentes: (10 puntos)

Se asignarán 3 (tres) puntos a los oferentes que cuenten entre 1 (uno) a 5 (cinco) referencias comprobadas, 5 (cinco) puntos a los oferentes que cuenten entre 6 (seis) a 10 (diez) referencias comprobadas y 7 (siete) puntos a los oferentes que cuenten con más de 10 (diez) referencias comprobadas.

Se asignarán 3 (tres) puntos a las empresas que no tengan sanciones inscriptas en RUPE.

Propuesta técnica: (10 puntos)

Se procederá al análisis de las ofertas que precalificaron, valorando los requerimientos solicitados y se valorará con 10 (diez) puntos las mejoras en la capacidad de los dispositivos o filtros de obtener mejoras adicionales a las ya solicitadas en la calidad del agua obtenida de los mismos.

Propuesta económica: (80 puntos)

En la evaluación se asignará 80 (ochenta) puntos a la oferta más económica y en forma proporcional al resto, un puntaje según el valor de la oferta de cada Proveedor con respecto a la más económica.

La fórmula para determinar los puntajes de precio es la siguiente:

Puntaje Económico =  $80 \times P_b / P_i$ , donde **P<sub>b</sub>** es el precio más bajo entre las ofertas que califican, y **P<sub>i</sub>** el precio de la propuesta en consideración.





Uruguay  
Presidencia

## 21°.- ADJUDICACIÓN

La selección de las ofertas presentadas se hará entre aquellas que precalifiquen en base a la evaluación formal y el juicio de admisibilidad, adjudicándose a la oferta que resulte mejor evaluada según los parámetros indicados en el numeral anterior.

Una vez adjudicado el llamado, se publicará la Resolución de adjudicación en el sitio web de Compras Estatales ([www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy)) de acuerdo a la normativa vigente y se notificará por cualquier medio fehaciente, a los oferentes y al adjudicatario, debiendo estos acusar recibo de la notificación.

La Presidencia de la República se reserva el derecho de adjudicar el llamado a la oferta que considere más conveniente para sus intereses y a las necesidades del servicio, de no adjudicar si ninguna de las ofertas cumple con los requisitos exigidos en el presente Pliego en forma satisfactoria o si se consideran inconvenientes las ofertas económicas y también de rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de las ofertas.

**La Presidencia de la República podrá considerar como aspecto preponderante para rechazar una oferta, los antecedentes de los oferentes, relacionados con la conducta comercial, contrataciones anteriores, falta de antecedentes o, existiendo, que carezcan éstos de relación directa con el objetivo principal del llamado.**

## 22°.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO

**La Presidencia de la República comprobará en el RUPE, la inscripción de los oferentes** en dicho Registro, así como la **información** que sobre el mismo se encuentre **registrada**, la vigencia de los Certificados Único de la Dirección General Impositiva, Común del Banco de Previsión Social y del Certificado del Banco de Seguros del Estado que acredite el cumplimiento de la Ley N° 16.074, de 10 de octubre de 1989, sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, la ausencia de elementos que inhiban su contratación y la existencia de sanciones según corresponda.

A efectos de la adjudicación, el oferente que resulte seleccionado, deberá haber adquirido el estado de "ACTIVO" en el RUPE, tal como surge de la Guía para Proveedores del RUPE, a la cual podrá accederse en [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy) bajo el menú Capacitación/Manuales y materiales.

**Si al momento de la adjudicación, el proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado de "ACTIVO" en RUPE, se le otorgará un plazo de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación, a fin de que el mismo adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar este llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.**

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en el presente numeral en tiempo y forma, será motivo de considerarlo incurso en mora de pleno derecho, dejar sin efecto la





Uruguay  
**Presidencia**

adjudicación e iniciar las acciones legales correspondientes, a criterio de la Presidencia de la República. En tal caso, la Presidencia de la República podrá adjudicar el llamado al siguiente mejor oferente, según el orden de prelación resultante del mismo.

### **23°.- CONTROL DE CALIDAD Y CONFORMIDAD CON EL SERVICIO**

Las tareas de mantenimiento y limpieza de los equipos, de acuerdo a los instructivos del fabricante de los aparatos, quedarán registradas en una planilla de control que llevará la empresa adjudicataria en coordinación con el Departamento de Infraestructura y Contralor de Empresas.

La empresa adjudicataria deberá realizar 1 (una) vez al año el análisis micro bacteriológico del agua filtrada en laboratorio certificado, a efectos de comprobar fehacientemente la calidad de la misma. Para lo cual, el Departamento de Infraestructura en coordinación con Contralor de Empresas dispondrá la toma de 2 (dos) muestras de agua al azar, 1 (una) antes de entrar en los equipos y otra luego de su pasaje por los mismos. La empresa dispondrá de 5 (cinco) días hábiles para presentar los resultados y de constatarse que las condiciones sanitarias del agua filtrada difieran de lo que establecen las normas, la empresa dispondrá de 24 (veinticuatro) horas para realizar las tareas correctivas necesarias y repetir la operación. La reiteración de un resultado negativo o cuyos valores no se ajusten a las condiciones de calidad requeridas, será considerado como un hecho grave y dará lugar a una observación que deberá ser levantada por la empresa adjudicataria en el plazo máximo de 2 (dos) días hábiles. Vencido este plazo sin que el adjudicatario levante la observación, la Presidencia de la República podrá dejar sin efecto la adjudicación e iniciar las acciones legales correspondientes.

### **24°.- MORA Y SANCIONES**

El adjudicatario incurrirá en mora de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna por el sólo vencimiento de los términos o por hacer algo contrario a lo estipulado.

La falta de cumplimiento en los plazos y condiciones estipuladas que obedezcan a causas imputables al adjudicatario, facultará a la Presidencia de la República a percibir y/o aplicar una multa diaria de hasta el 1% (uno por ciento) sobre el monto del contrato no cumplido en tiempo y forma.

Si el inicio de la ejecución del contrato se demorara más de los plazos establecidos en este Pliego, la Presidencia de la República podrá rescindir el contrato sin más trámite, sin por ello renunciar a su derecho de iniciar las acciones legales previstas. En ese caso, podrá adjudicarse a aquel oferente que hubiere resultado segundo en la evaluación final.

### **25°.- CAUSALES DE RESCISIÓN**

La Administración podrá rescindir unilateralmente el contrato por incumplimiento total o parcial del mismo por parte del adjudicatario, debiendo notificarse la rescisión. No obstante, la misma se





Uruguay  
**Presidencia**

producirá de pleno derecho por la inhabilitación superviniente por cualquiera de las causales previstas en el artículo 46 de TOCAF.

La rescisión por incumplimiento del contratista aparejará su responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados a la Administración, sin perjuicio del pago de la multa correspondiente.

## **26°. - CESIÓN DE CONTRATO**

Al amparo de lo establecido en el inciso final del artículo 75 del TOCAF, la Presidencia de la República para este caso, no acepta la cesión total o parcial del contrato y por lo tanto únicamente recibirá la correspondiente factura de la o las empresas adjudicatarias.





Uruguay  
Presidencia

## **PARTE II - MEMORIA DESCRIPTIVA**

### **ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS PURIFICADORES DE AGUA FRÍA Y CALIENTE**

Se trata del arrendamiento de equipos purificadores/dispensadores de agua fría y caliente, que aseguren óptimas condiciones del agua obtenida de los mismos para el consumo humano.

Este arrendamiento deberá contar con servicio integral de instalación, mantenimiento preventivo y limpieza, reparación y/o reposición inmediata del equipo en caso de fallas continuas. La sustitución de filtros dentro del período de contratación deberá estar incluida en el servicio (mano de obra y filtros).

La empresa adjudicada deberá cumplir con lo establecido en el folleto técnico del producto en cuanto al tiempo de recambio de filtros recomendado. La reposición de filtros dentro del período de contratación deberá incluirse en la propuesta.

Los equipos serán instalados en las oficinas que indique Presidencia de la República dentro del Departamento de Montevideo y serán conectados a la red hídrica, en lugares a definir.

Presidencia de la República será la encargada de brindar todas las instalaciones necesarias para la instalación de los equipos que serán tomados en arrendamiento.

El adjudicatario deberá instalar los equipos dentro de los 30 (treinta) días de recibida la orden de compra.

### **CARACTERÍSTICAS DE LOS EQUIPOS A INSTALAR**

Se trata de la instalación de dispositivos de abastecimiento de agua potable apta para el consumo humano, filtrando el agua de OSE que se obtiene en cocinas y kitchenettes de los diferentes edificios, de manera de asegurar una óptima calidad del agua para el consumo de los funcionarios.

El oferente deberá asegurar en su propuesta mejoras respecto a:

- Atrapar sedimentos sólidos.
- Eliminar químicos de mayor riesgo para el consumo.
- Retener parásitos, huevecillos de parásitos.
- Eliminar bacterias.
- Reducir cloro.

Se valorarán mejoras adicionales en otras condiciones como ser:

- Reducción de la salinidad.
- Eliminación de nitratos.
- Combinación con filtros de luz ultravioleta para la eliminación de bacterias.

### **REPARACIÓN Y/O REPOSICIÓN DE LOS EQUIPOS**

El servicio deberá incluir respuesta técnica para reparaciones y/o sustitución de equipos, para lo cual las empresas deberán brindar un teléfono de contacto y especificar el horario de atención telefónica.





Uruguay  
Presidencia

Las empresas dispondrán de 3 (tres) horas para concurrir al edificio en casos urgentes y de 24 (veinticuatro) horas para los que no revistan urgencia, desde el momento de efectuado el reclamo telefónico por parte de Presidencia de la República.

El servicio técnico de respuesta deberá incluir hasta 4 (cuatro) visitas técnicas mensuales sin cargo.

Cada visita deberá ser registrada por la empresa a través de una planilla denominada **Planilla de Mantenimiento Flexible -PMF-**, cuyo modelo deberá ser presentado adjunto a la propuesta comercial. El diseño y formato de la misma será elaborado por cada empresa.

Esta planilla deberá ser entregada mensualmente en Contralor de Empresas junto al remito del o los servicios técnicos realizados y deberá contener:

- Relevamiento e inventario general de los equipos instalados.
- Codificación de todos los equipos.
- **PMF** por equipo con indicación de las tareas de mantenimiento que le correspondan, observaciones, fecha de inspección, número y/o nombre del técnico con su firma, luego de realizado el servicio.

El costo de los repuestos será de cargo de la empresa. Cuando se requiera la sustitución parcial y/o total de algún repuesto y/ o equipo, producto de una falla o fin de su vida útil, la misma deberá ser informada a Contralor de Empresas. El equipo no puede permanecer fuera de servicio por más de 24 (veinticuatro) horas. En caso de que la reparación o sustitución de partes implicara una demora superior, la empresa deberá suministrar un equipo de reemplazo provisorio hasta la reparación definitiva del original.

El adjudicatario se hará responsable ante cualquier daño y/o perjuicio que causare, tanto de las instalaciones como de los propios componentes de los equipos.

## CONTROL DE CALIDAD

La empresa adjudicataria deberá realizar trimestralmente el análisis micro bacteriológico del agua filtrada en laboratorio certificado, a efectos de comprobar fehacientemente la calidad de la misma. Para ello el Departamento de Contralor de Empresas dispondrá la toma de 1 (una) muestra de agua al azar en cada uno de los edificios en los que se instalen purificadores, 6 (seis) en total. Estas muestras se tomarán del agua emitida desde los purificadores (después de filtrada).

La empresa dispondrá de 5 (cinco) días hábiles para presentar los resultados y de constatarse que alguna de estas muestras no resulte APTA para el consumo humano, la empresa dispondrá de 24 (veinticuatro) horas para realizar las tareas correctivas necesarias y repetir la operación.

Una vez efectuados los cambios para asegurar que las condiciones del agua filtrada sean óptimas, deberán volver a tomarse muestras para su análisis, que verifiquen el resultado de los cambios efectuados.

El costo de la totalidad de acciones correctivas y análisis de muestras que se requieran para la correcta verificación de la calidad del agua obtenida de los purificadores, deberá estar incluido en la propuesta de la empresa.





Uruguay  
**Presidencia**

La reiteración de un resultado negativo o cuyos valores no se ajusten a las condiciones de calidad requeridas será considerado como un hecho grave y dará lugar a una observación que deberá ser levantada por la empresa adjudicataria en el plazo máximo de dos días corridos. Vencido este plazo sin que el adjudicatario levante la observación la Administración podrá dejar sin efecto la adjudicación.





Uruguay  
Presidencia

## PARTE III - ANEXOS

### Anexo I - Formulario de identificación del Oferente

#### Concurso de Precios N° 5001/2024

Nombre del proveedor<sup>1</sup>: \_\_\_\_\_

Cédula de identidad / Identificación Fiscal Extranjera/ RUT: \_\_\_\_\_

El/Los que suscribe/n \_\_\_\_\_ (*nombre de quien firme y tenga poderes suficientes para representar a la empresa oferente acreditados en RUPE*) en representación de \_\_\_\_\_ (*nombre de la Empresa oferente*)

declara/n bajo juramento que la oferta ingresada en línea a través del sitio web de compras ([www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy)) vincula a la empresa en todos sus términos y que acepta/n sin condiciones las disposiciones del Pliego de Condiciones Particulares del **Concurso de precios N° 5001/2024**, así como las restantes normas que rigen la contratación.

A su vez, la empresa oferente declara contar con capacidad para contratar con el Estado, no encontrándose en ninguna situación que expresamente le impida dicha contratación, conforme lo preceptuado por el artículo 46 del TOCAF y restantes normas concordantes y complementarias.

FIRMA/S: \_\_\_\_\_

ACLARACIÓN DE FIRMAS: \_\_\_\_\_

<sup>1</sup>En caso de intención de Consorcio, todas las empresas que lo integrarán deberán identificarse en este formulario, suscribiéndolo.



Uruguay  
Presidencia

## Anexo II – Recomendaciones sobre la oferta en línea

Sr. Proveedor:

A los efectos de poder realizar sus ofertas en línea en tiempo y forma aconsejamos tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. Obtener la contraseña para ingresar al sistema tan pronto tenga conocimiento que van a ingresar ofertas en línea. Para obtener la contraseña se requiere estar registrado en RUPE.

2. **Analizar los ítems para los que se va a ingresar cotización para tener la certeza de contar con todos los datos disponibles.** Si usted va a cotizar una variante o una presentación que no se encuentran disponibles en el sistema, deberá comunicarse con la Atención a Proveedores de ARCE para solicitar la catalogación de dichos atributos y/o asesorarse acerca de la forma de proceder al respecto.

Este tema habitualmente se resuelve en el correr del día salvo casos excepcionales en los que se deban realizar consultas técnicas muy específicas.

**Si desea cotizar varias opciones, agregar tantas líneas como sea necesario en dicho artículo.**

3. Preparar los documentos que conformarán la oferta. Cuando corresponda, separar la parte confidencial de la no confidencial. Tener en cuenta que una clasificación incorrecta en este aspecto, podría implicar la descalificación de la oferta.

4. **Ingresar su cotización lo antes posible, para tener la seguridad de que todo funcionó correctamente.** Hasta la hora señalada para la apertura usted podrá ingresar a modificar e incluso eliminar las ofertas ingresadas ya que sólo están disponibles con su clave. A la hora establecida para la apertura queda bloqueado el acceso a las ofertas y sólo quedarán incluidas en el cuadro comparativo de ofertas aquellas que usted ya tenga guardadas.

5. En [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy), en la sección Capacitación/Manuales y Materiales, podrá encontrar material informativo sobre el ingreso de ofertas.

Para realizar consultas comunicarse con Atención a Proveedores de ARCE al teléfono (0598) 2604 5360 de lunes a domingo desde las 8:00 a las 21:00 horas o por e-mail [compras@arce.gub.uy](mailto:compras@arce.gub.uy)